

Marca y modelo: «Gincar» modelo 334-F/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times R1/2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 334/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times R1/2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 174/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times R1/2$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 185-1/2/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times R1/2$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 185-3/4/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 341/XX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura tipo B, Roma 3/8.

Tercera:  $2 \times 10 \ 6 \ 2 \times 3/8$ .

En todos los modelos la referencia /XX corresponde a las crucetas: Venus-21, Aneto-22, Brisa-23, Fontana-24, Roma-25, Delta-26, Aura-27, Romina-28.

El modelo 505/XX, incorpora inversor manual tipo A.

Los modelos 334/s/XX, incorporan el caño giratorio superior tipo A.

Los modelos 334/XX incorporan caño giratorio inferior tipo A.

Los modelos 334/F/XX incorporan el caño giratorio fundido tipo B.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**20028** RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan griferías de la familia «Omega 1/2», marca Gincar, modelos 161/XXXX, 166/XXXX, 162/XXXX, 341/XXXX, 167/XXXX, 341-FD/XXXX, 505/XXXX, 334-S/XXXX, 334-FD/XXXX, 334/XXXX, 174/XXXX, 185-1/2/XXXX, 185-3/4/XXXX, 162 1/XXXX, 203/XXXX, fabricadas por «Gincar, Sociedad Anónima», en l'Hospitalet de Llobregat, Barcelona (España).

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament de Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Gincar, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Medio, 48, municipio de l'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de grifería sanitaria familia «Omega 1/2», fabricado por «Gincar, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d' Assaigs i d' Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 75.585 y 78.560, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1B990005286 (N+H 98/01), han hecho

constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las griferías sanitarias, desarrollado por la Orden de 15 de abril de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d' Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGR-0089, con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Característica comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Sistema de grifería.

Segunda. Descripción: Forma de control.

Tercera. Descripción: Tamaño conexión. Unidades mm/pulgadas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Gincar» modelo 161/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 1/2.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 166/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 1/2.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 162/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times 10 \ 6 \ 2 \times 3/8$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 341/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times 10 \ 6 \ 2 \times 3/8$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 167/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times 10 \ 6 \ 2 \times 3/8$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 341-FD/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times 10 \ 6 \ 2 \times 3/8$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 505/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times R1/2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 334-S/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times R1/2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 334-FD/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera:  $2 \times R1/2 \times R3/4$ .

Marca y modelo: «Gincar» modelo 334/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × R1/2 × R3/4.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 174/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × R1/2.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 185-1/2/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × R1/2.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 185-3/4/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × R3/4.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 162 t/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × 10 6 2 × 3/8.

Marca y modelo: «Gincar» modelo 203/XXXX.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura A.

Tercera: 2 × R1/2 × R3/4.

En todos los modelos la referencia /XXXX corresponde a las crucetas: Omega-3153, Triana-3256, Alba-3268, Siroco-3229, Ceram-63, Asia-64, Palma-65.

Los modelos 341/XXXX, 334/XXXX, incorporan el caño giratorio tipo A.

Los modelos 341-FD/XXXX, 334-FD/XXXX, incorporan el caño giratorio fundido tipo B.

El modelo 505/XXXX incorpora el sistema inversor normal tipo A.

El modelo 334/XXXX incorpora el caño giratorio inferior tipo A.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 16 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**20029** *ORDEN de 9 de julio de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Nuevo Baztán, promovidas por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.*

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias municipales y su catálogo adjunto de bienes a proteger del término municipal de Nuevo Baztán, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad, hasta que por el mismo se subsanen todas y cada una de las deficiencias observadas en el informe favorable condicionado de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Segundo.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, para, en su momento, estimar subsanadas las deficiencias a que se ha hecho mención en el apartado anterior y, en su consecuencia ordena la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a que se contrae el presente acuerdo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, y concordantes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento.»

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, de fecha 8 de julio de 1987, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 9 de julio de 1987.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**20030** *ORDEN de 22 de julio de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la revisión de las normas subsidiarias de Ciempozuelos, promovidas por el Ayuntamiento de Ciempozuelos.*

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Suspender la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Ciempozuelos y del catálogo de edificios, elementos y conjuntos a proteger, complementario de las mismas, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que se fundamenta el informe favorable condicionado de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Corporación Local interesada, al objeto de que subsane las deficiencias observadas en el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión de 19 de mayo de 1987.

Tercero.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda para, en su momento, estimar subsanadas las deficiencias de que se ha hecho mención en el apartado anterior y, en su consecuencia, ordene la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento municipal a que se contrae el presente acuerdo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, y concordantes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento.»

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de fecha 21 de julio de 1987, se dieron por cumplidas las condiciones impuestas en el epígrafe 1.º de la parte dispositiva del antes citado acuerdo, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 22 de julio de 1987.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.